



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 47 /26

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.364, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 066/26F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2025 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA; y Secretaria de Hacienda: Sra. Celina Amelia LOPEZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre de 2025 y Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA; y Secretaria de Hacienda: Sra. Celina Amelia LOPEZ, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y Cuenta de Inversión del Presupuesto, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO